

## de Chillán Viejo | Dir. Salud Municipal



APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DRA. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, CIRUJANO DENTISTA EXTENSIÓN HORARIA CESFAM "DRA. MICHELLE BACHELET JERIA"

DECRETO (S) Nº 1080

CHILLAN VIEJO, 01.06.2011

VISTOS: La facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida con todos sus textos modificatorios. Decreto (S) N° 1545 del 16.12.2010 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2011.

## CONSIDERANDO:

Decreto Ley Nº 107 del 15.12.2008, publicado en el Diario Oficial el 24.02.2009. Índice de Actividad de la atención Primaria, en su componente Nº 8.

La necesidad de realizar las consultas médicas y odontológicas en la Extensión Horaria de los Establecimientos de Salud dependientes del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.

## DECRETO

1.- APRUÉBASE el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 01 de junio del 2011, entre la I. Municipalidad de Chillán Viejo- Departamento de Salud Municipal con la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, el que se encargará de realizar lo estipulado en el articulo primero del presente contrato, a contar del día 01 de junio del año 2011, mientras que sean necesarios sus servicios siempre que no excedan del 31 de diciembre del mismo año.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontin Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal o quien le subrogue.

3.- Este gasto se cargará a la cuenta 215.21.03.02 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO", del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

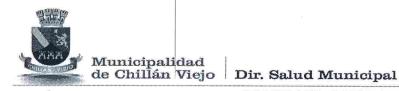
FELIPE AYLWIN LAGOS ALCALDE

FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/JAV/FFV/MGB/PAQ/MBR/HAAVOEN

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal, Control, Finanzas Depto. de Salud, Dpto. de Salud Municipal, Interesado, Carpeta.





## **CONTRATO A HONORARIOS**

En Chillán Viejo, a 01 de junio del 2011, la llustre Municipalidad de Chillán Viejo, Rut. Nº 69.266.500-7, representada por su Alcalde, Don FELIPE AYLWIN LAGOS, Cédula Nacional de Identidad Nº 08.048.464-K, en adelante la Municipalidad, contrata los servicios de la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, Cédula Nacional de Identidad Nº 12.162.896-1, domiciliada en la comuna de Chillán, Sta. Mariana Nº 1760, Villa Santa Marta, en las condiciones que a continuación se indican:

PRIMERO: La Municipalidad contrata a honorarios a la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, para integrar el Equipo de Cirujanos Dentistas que realizarán las consultas odontológicas en la extensión horaria de lunes a sábado en dependencias del Centro de Salud Familiar "Dra. Michelle Bachelet Jeria" de nuestra comuna.

SEGUNDO: Por la prestación de tales servicios, la Municipalidad pagará a la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, de lunes a viernes \$ 9.000.- (nueve mil) la hora impuesto incluido y los días sábados \$ 9.400.- (nueve mil cuatrocientos) la hora impuesto incluido, los que se pagarán mensualmente, de acuerdo al número de horas trabajadas, contra boleta de honorarios electrónica y previo informe de cumplimiento emitido por Directora del Establecimiento o quién le subrogue, adjuntando informe de actividades realizadas.

TERCERO: Los servicios que la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, prestará a la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo - Departamento de Salud Municipal, se desarrollarán de lunes a viernes desde las 17:00 horas en adelante y los días sábados desde las 08:00 horas en adelante. Este horario de atención estará sujeto al Vº Bº de la Directora del Establecimiento o quién le subrogue. El Equipo de Cirujanos Dentistas de la Extensión Horaria, en su conjunto, no podrá exceder la cantidad total de horas mensuales, que se indica:

	Nº HRS.	
	LUNES A	Nº HORAS
MES	VIERNES	DÍAS SÁBADO
JUNIO	63	12
JULIO	63	12
AGOSTO	66	12
SEPTIEMBRE	63	12

	Nº HRS.	
	LUNES A	Nº HORAS DÍAS
MES	VIERNES	SÁBADO
OCTUBRE	60	15
NOVIEMBRE	63	12
DICIEMBRE	63	12

El presente contrato a honorarios se inicia el 01 de junio del 2011 y durará mientras sean necesarios sus servicios, siempre que no excedan del 31/12/2011.

QUINTO: Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente cláusula, que el contrato a honorarios se suscribe en virtud de las facultades que se otorgan a la municipalidad por el art. Nº 4 de la Ley 18.883, por lo que la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO , no tendrá la calidad de Funcionaria Municipal. Así mismo, no será responsabilidad del municipio cualquier accidente, hecho fortuito u otro que le acontezca en el desempeño de sus funciones.

La Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO, se compromete a ejecutar sus labores profesionales de atención de salud, según las normas establecidas por el Servicio de Salud Ñuble.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este SÉPTIMO: se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la ciudad de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Dra. ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO y cinco en poder del Empleador.

ANA VICTORIA CAAMAÑO CAAMAÑO RUT Nº 12.162.896-1

apmionex

FFV/MGB/PAQ/MBR/HAA/csf

FELIPE AYLWIN LAGOS

ALCALDE